



**Comunicado de Prensa No. 11/2019**  
**Banco Central de Reserva de El Salvador**

**Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador aprueba prórroga a**  
**“Medidas Temporales para el Cálculo de la Reserva de Liquidez” (MTL)**

El Comité de Normas del Banco Central de Reserva (BCR), aprobó en Sesión N° CN-01/2019 del 20 de febrero de 2019 prorrogar las “Medidas Temporales para el Cálculo de la Reserva de Liquidez” (MTL), hasta el 23 de febrero de 2023, con el objetivo de continuar incentivando a las instituciones financieras para el otorgamiento de créditos productivos.

Las medidas prorrogadas permiten que las entidades captadoras de depósitos puedan descontarse de la reserva de liquidez constituida un monto equivalente al 10% de los nuevos créditos productivos en la catorcena siguiente al desembolso del crédito.

El Comité de Normas detalló que esta decisión permitirá potenciar el acceso al financiamiento de las micro y pequeñas empresas (MYPES) e incentivar el desarrollo de las actividades productivas al inyectarles los recursos financieros necesarios para ejecutar sus proyectos. La decisión está en línea con la labor del Banco Central de Reserva de El Salvador, como regulador del Sistema Financiero y promotor de las políticas públicas, comprometido con la promoción de los sectores productivos en beneficio del crecimiento económico del país.

Las medidas aprobadas darán seguimiento a las acciones implementadas por el Comité de Normas desde febrero de 2015 para incentivar el crédito productivo, las cuales permitieron que, desde esa fecha hasta enero de 2019, se reportara el otorgamiento de más de 173,000 créditos productivos por un monto de US\$6,826.7 millones, especialmente a sectores como la industria manufacturera, servicios y construcción.

**Modificaciones a otros marcos normativos**

Durante la misma sesión, el Comité de Normas aprobó modificaciones al Manual de Contabilidad para Bancos (MCBCOS), en los Anexos Catálogo de Cuentas de Bancos e Instrucciones Contables de Bancos, con la finalidad de habilitar cuentas para registrar préstamos interbancarios por cobrar y por pagar. Asimismo se agrega cuenta para el registro, en cuentas de orden, de Carteras de Créditos pignoradas a favor de terceros.

Asimismo, se aprobaron modificaciones a las “Normas Técnicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez” (NRP-05) y las “Normas para el Cálculo y Utilización de la Reserva de Liquidez sobre Depósitos y Otras Obligaciones” (NPB3-06), con la finalidad de incorporar en dichas Normas los depósitos en cuentas de ahorro simplificadas.

San Salvador, 20 de febrero de 2019

**DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES**